



Period. Transp.

ACUERDO DE CONCEJO N°. 0101 /2017-MPL.

Lambayeque, 25 de agosto de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

RECIBIDO 06 SEP 2017

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria, el regidor Francisco Javier Mesta Rivadeneira, efectúa pedido de información a debatirse en la estación Orden del Día, solicitando que la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, informe respecto de la denunciada presentada por el administrado Víctor Ponce Valenzuela, sobre presunta sobrevaloración en la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Actividades Deportivas, Recreativas y Culturales en el Parque Infantil "Victoria Mejía de García" de la ciudad de Lambayeque", contenida en la Carta Múltiple N° 3-2017/MC "SL"/SOBREVALORACION PARQUE INFANTIL, todo ello, en cumplimiento a sus funciones de fiscalización contempladas en el Artículo 10° inc. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, considerando que la solicitud de información se encuentra contemplada en el Reglamento Interno del Concejo Municipal en su artículo 28° respecto a la Fiscalización de los actos de la Administración Municipal precisando que corresponde al Secretario General tramitar el pedido de información a fin de que los funcionarios y personas jurídicas sometidas a la jurisdicción municipal respondan por escrito lo solicitado y/o pongan a disposición los documentos sustentatorios, bajo responsabilidad y previo Acuerdo de Concejo. Se somete a debate del pleno para su aprobación.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9° inc. 8) y 26), 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Octava Sesión Ordinaria de fecha 24 de Agosto del 2017, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Luis Enrique Barandiarán González, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, con ausencia del regidor César Antonio Zeña Santamaría y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de información efectuada por el regidor Francisco Javier Mesta Rivadeneira, en la que requiere que la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, informe respecto de la denunciada presentada por el administrado Víctor Ponce Valenzuela, sobre presunta sobrevaloración en la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Actividades Deportivas, Recreativas y Culturales en el Parque Infantil "Victoria Mejía de García" de la ciudad de Lambayeque", contenida en la Carta Múltiple N° 3-2017/MC "SL"/SOBREVALORACION PARQUE INFANTIL, todo ello, en cumplimiento a sus

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
[Firma]
Ing. Ricardo Casimiro Velazquez Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN
[Firma]
Abog. Marco Antonio Velazquez Rivas
SECRETARIO GENERAL



PAG. N° .02

A. C. N°. 0101 /2017-MPL

funciones de fiscalización contempladas en el artículo 10° inc. 4 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo y demás áreas competentes, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RECIBIDO 06 SEP 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmero Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Vargas Rivas
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Sala de Regidores
- Gerencia Municipal
- Gerencia Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia de Infraestructura y Urbanismo
- Subgerencia de Obras, Formulación y Asistencia Técnica
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Portal de Transparencia
- Publicación
- Archivo
- RCVR/MANR/emyb